

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 21/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE 2017.**

**ORDEN DE DÍA**

21/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

21/17.2 LICENCIA AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

21/17.3 LICENCIAS DE OBRAS.

21/17.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

4.1 Acuerdo aprobación declaración oferta económica más ventajosa contrato obra “construcción de 180 nichos en Cementerio Municipal, ejercicio 2017”, por procedimiento negociado sin publicidad.

4.2 Acuerdo aprobación canon ocupación de cruce de colector municipal en el Barranco de San José.

4.3 Acuerdo aprobación adquisición inmueble sito en C/ Juan Capó, 28, propiedad de la Cooperativa Agrícola San Vicente Ferrer de la Vall d’Uixó, S.COOP.V., con destino a ampliación Centro Social sito en C/ Maestro Rodrigo.

4.4 Acuerdo aprobación convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó y la Cooperativa de riegos La Vall d’Uixó para la puesta en valor y mejora del entorno de la senda del Quistel.

21/17.5 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 18.05.17

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 3511

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 21/17  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
VEINTIDÓS DE MAYO DE 2017**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Tania Baños Martos

**Concejales:**

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

**Secretario:**

D. José Luis de la Torre Martín

**Interventor:**

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**21/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA  
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 20/17, de quince de mayo de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

## 21/17.2 LICENCIA AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

2.1 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por JOSÉ RAMÓN OLMEDO ASTASIO para la actividad de CAFÉ-BAR sito en C/ SAGUNTO, 67 (ref. catastral: 7226602YK312N0001AB), y con un aforo máximo permitido de 66 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 29/09/2014, se tomó razón del cambio de titular a Espada Melero, C.B. para un establecimiento dedicado a bar-cafetería, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Conceder a José Ramón Olmedo Astasio un plazo de 2 meses para subsanar las deficiencias a continuación enumeradas y/o presentar la documentación requerida, transcurridos los cuales se procederá a iniciar el correspondiente expediente sancionador:-----

1. Como se trata de una actividad sujeta a la ley 14//2010, deberá aportar certificado de la casa aseguradora acreditativo de la suscripción y vigencia del contrato que en ella se exige (adjunto modelo).
2. Justificante pago de la tasa por expedición de documentos administrativos por importe de 100 €
3. Se ha modificado la distribución interior del local:
  - Se ha demolido parte de un tabique del comedor.
  - Se ha construido otro tabique perpendicular al primero.
  - Se ha construido un almacén que no existe en la licencia original.
  - Se ha modificado la puerta de acceso al vestíbulo del aseo de señoras.
4. La luz de emergencia de la sala más próxima a la cocina no funciona.
5. Los extintores tienen caducada su fecha de revisión.

6. Deberá aportarse plano de distribución interior del local actualizado, que incluya los equipos de protección de incendios, las luces de emergencia, y un cálculo pormenorizado del aforo.
7. Deberá presentarse en este Ayuntamiento declaración responsable de obras, correspondiente a las obras ejecutadas indicadas en el apartado 3.

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por AROA ÁVILA VALENTÍN para la actividad de BAR (“La Fuente”) sito en CTRA. SEGORBE, 106 (ref. catastral: 7025806YK3172N0001BB), y con un aforo máximo permitido de 60 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 02/04/2012, se concedió licencia a favor de David Ávila Valentín para el cambio de titular de un establecimiento dedicado a bar, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

### 21/17.3 LICENCIAS DE OBRAS.

3.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

Modificado expte. 124/11 – 2016/00001353J de Salvador Ferrer Martínez  
(Vivienda unifamiliar)  
Cambios de distribución y fachadas  
C/ Pintor Oliet, 26  
Referencia catastral: 7303504YK3170S0001QJ

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de BI CHEN XIAO., por el que se solicita licencia para DISTRIBUCION DE UN LOCAL PARA “AMPLIACION TIENDA DE ROPA” en AVDA. CORAZON DE JESUS, 14 BAJO (expte. 2017/00001950F).-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de:-----

1. Fotocopia del último recibo del I.B.I. de cada uno de los locales afectados por las obras.
2. Nota simple informativa del Registro de la Propiedad de cada uno de los locales afectados por las obras y, dado que se manifiesta que la solicitante es inquilina de ambos inmuebles, documentación pertinente para acreditar tal circunstancia.
3. Autorización del propietario del local donde se desarrolla la actividad para las obras de ampliación del mismo.
4. Cuestionario de datos estadísticos adecuadamente cumplimentado.
5. Carta de pago de la fianza constituida como garantía de la correcta reparación de la acera y demás servicios que puedan resultar deteriorados debido a la ejecución de las obras, fianza cuyo importe se cifra en 600,00 €.
6. Documentación necesaria en orden a completar y/o modificar el proyecto técnico aportado, teniendo en cuenta que la documentación que se aporte para subsanar las deficiencias, con independencia del informe que emita el técnico redactor, deberá corresponderse con el apartado de la memoria, del pliego, plano, o capítulo/resumen del presupuesto afectado por la modificación, a efectos de su sustitución en el proyecto; a fin de:
  - Que el formato de presentación del documento se ajuste a las determinaciones del acuerdo de aprobación del formato de la documentación técnica para la tramitación electrónica de expedientes, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de julio de 2.016 (El contenido del acuerdo puede consultarse accediendo al apartado “Urbanismo” de la web municipal).
  - Incluir justificación detallada del cumplimiento de las exigencias básicas de cada documento del CTE de aplicación (En los apartados dedicados al justificación de cada documento en el proyecto presentado no se justifica el cumplimiento de ninguna de las exigencias, solo las enumera).
  - Incluir las modificaciones pertinentes en la obra proyectada para dar adecuado cumplimiento a las determinaciones del DB SUA, de modo que la puerta del aseo adaptado sea corredera o abatible hacia el exterior.

- Incluir anexo declarativo del cumplimiento de la normativa autonómica de accesibilidad en el que se indique la clasificación del local en base a ella, incluyéndose además las modificaciones pertinentes en la obra proyectada para dar cumplimiento a las exigencias según el nivel de accesibilidad mínimo con que deba contar cada zona. En particular cabe decir que deberán corregirse las anchuras de paso en la zona de exposición para que los recorridos cuenten con el ancho mínimo exigible según el nivel de accesibilidad de aplicación, que será de 1,20 metros en caso de nivel adaptado.
- Asimismo deberá corregirse al plano justificativo del cumplimiento de la normativa de accesibilidad según los cambios a introducir e incluirse en el mismo la grafía de los recorridos accesibles dentro del local y de las circunferencias a inscribir para permitir los giros de personas en silla de ruedas a cada lado de las puertas y en los extremos de los recorridos.
- Incluir en el plan de control de calidad el contenido pertinente para definir el control de calidad a desarrollar durante la obra

Considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistido a BI CHEN XIAO de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.3 Examinado el expediente que se instruye a instancia de JOSEFINA GUADALUPE SANCHEZ GIMENEZ., por el que se solicita MODIFICADO DE LICENCIA PARA ADECUACION DE LOCAL COMO CENTRO DE ESTETICA EN AVDA. CORTS VALENCIANES, 1 00 2C (expte. 201/15MOD2-2017/00001793B).-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: Justificante del pago de la tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos por importe de 250€.------

Considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.------

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Josefina Guadalupe Sánchez Giménez de su petición y proceder al archivo de actuaciones.------

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.------

3.4 Examinado el expediente que se instruye a instancia Cítricos de Calidad, S.L., por el que se solicita licencia de obras para legalización de línea aérea trifásica a 20 KV simple circuito LA-56 desde apoyo existente de la línea cinturón 20KV de la ST Vall de Uxó propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. hasta Centro de Transformación en Partida Cerverola en el Término Municipal de La Vall d’Uixó (expte. 153/16).------

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----



- Según el P.G.O.U. vigente, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 8 de febrero de 1.995 y publicado en el B.O.P. nº 27 de 4 de marzo de 1.995 el terreno afectado por la actuación está ubicado en Suelo No Urbanizable Común. Al tratarse de obras, infraestructuras e instalaciones propias de las redes de suministro, transporte y comunicaciones, de necesario emplazamiento en suelo no urbanizable, no promovidas por las distintas administraciones públicas territoriales, directamente o bajo su control, mediante sus concesionarios o agentes para la ejecución de obras públicas o construcciones e instalaciones de servicio público esencial o actividades de interés general, en aplicación del artículo 202 de la LOTUP la actuación está sujeta a Declaración de Interés Comunitario, que será previa a la licencia de legalización de obra.
- Al tratarse de un proyecto de legalización dicha circunstancia deberá venir recogida en el título del proyecto y en la documentación del mismo, por lo que no contendrá ni estudio básico de seguridad y salud, ni pliego de condiciones.
- El proyecto deberá contener un plano de emplazamiento referido al P.G.O.U.
- La documentación que se aporte para subsanar las deficiencias, con independencia del informe que emita el técnico redactor, deberá corresponderse con el apartado de la memoria, del pliego, plano o capítulo/resumen del presupuesto afectado por la modificación, a efectos de su sustitución en el proyecto.
- Si como consecuencia de la resolución de la DIC se incluyen condiciones que requieran de la realización de obras adicionales, deberá solicitarse la correspondiente licencia de obras complementaria a la legalización.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.5 Examinado el expediente que se instruye a instancia de Juan López Martínez, por el que se solicita licencia de obras para vivienda unifamiliar en Avda. d'Hagunia, 12 (expte. 163/16 – 2017/00001517Q).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

1. Nombramiento del director de las obras, del director de la ejecución de las obras y del coordinador de seguridad y salud. Si no se aportan visados deberá aportarse declaración responsable de los mismos.
2. Se ha liquidado el ICIO para un PEM de 148.795.-€. Como el PEM de referencia es de 156.868,44 € deberá liquidarse el ICIO de la diferencia.
3. Deberá aportarse el estudio de seguridad y salud, visado por el correspondiente colegio profesional.
4. El cuestionario de datos estadísticos deberá estar suscrito por el promotor.
5. Con respecto del proyecto técnico:
  - El proyecto básico y de ejecución deberá aportarse visado por el correspondiente colegio profesional.
  - La red existente en la vía pública es separativa, por lo que también deberá serlo la de la vivienda y así venir recogido en la Memoria Constructiva.
  - Deberá adaptarse la justificación del DB HR al cambio de garaje por trastero.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.6 Examinado el expediente que se instruye a instancia de Urbemed Ingeniería y Paisaje, S.L., quién actúa en nombre y representación de Sabadell Real Estate Development, S.L., sobre licencia de obras para centro de transformación eléctrica en Carbonaire C/ 11, 29 (expte. 2017/00001324W).-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de:-----

- Deberá aportarse extracto de escritura de compraventa de los activos, así como escritura de cambio de denominación de la propiedad y certificado del CIF de la propiedad actual con la nueva denominación de SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L.
- Deberá aportarse escritura de poderes del representante del banco.
- Deberá aportarse ultimo recibo del IBI y nota simple del Registro de la Propiedad de fecha actual.
- Deberá procederse al nombramiento del director de la obra y del coordinador de seguridad y salud por la propiedad. Si no se aporta dicha documentación visada, deberá aportarse declaración responsable del/de los técnicos.
- Como las obras afectan a la fachada, deberá aportarse fotografía de la misma en la zona afectada por la actuación.
- Deberá aportarse estudio de gestión de residuos suscrito por el promotor.
- Deberá aportarse fianza que responda de la gestión de los residuos que se generen, que se corresponderá con la que conste en el proyecto y en el estudio de gestión de residuos, y en aplicación del PGOU vigente no será inferior de 100.-€.
- En el presupuesto hay una partida de obra civil, pero no se concretan las obras incluidas en la misma. El presupuesto no contiene partida de gestión de residuos y tampoco la de seguridad y salud.
- El proyecto técnico que se aporte para subsanar las deficiencias, deberá ser en un pdf único y con asignación de marcadores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Sabadell Real Estate Development, S.L. de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.7 Examinado el expediente que se instruye a instancia de Urbemed Ingeniería y Paisaje, S.L., quién actúa en nombre y representación de Sabadell Real Estate Development, S.L., sobre licencia de obras para línea subterránea de media tensión entre CT y la red que discurre por Carbonaire C/11 a la altura del nº 29 (expte. 2017/00001328Y).-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

-Deberá procederse al nombramiento del director de la obra y del coordinador de seguridad y salud por la propiedad. Si no se aporta dicha documentación visada, deberá aportarse declaración responsable del/de los técnicos.

-Deberá aportarse estudio de gestión de residuos suscrito por el promotor.

-Deberá aportarse fianza de 500.-€ para responder de los posibles desperfectos causados en la vía pública durante la ejecución de las obras.

-Deberá aportarse fianza que responda de la gestión de los residuos que se generen, que se corresponderá con la que conste en el proyecto y en el estudio de gestión de residuos, y en aplicación del PGOU vigente no será inferior de 100.-€.

-El presupuesto no contiene partida de gestión de residuos y tampoco de seguridad y salud.

-El proyecto técnico que se aporte para subsanar las deficiencias, deberá ser en un pdf único y con asignación de marcadores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Sabadell Real Estate Development, S.L. de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.8 Examinado el expediente que se instruye a instancia de Urbemed Ingeniería y Paisaje, S.L., quién actúa en nombre y representación de Sabadell Real Estate Development, S.L., sobre licencia de obras línea subterránea de baja tensión entre CT y la red que discurre por Carbonaire C/11 a la altura del nº 29 (expte. 2017/00001332X).-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

-Deberá procederse al nombramiento del director de la obra y del coordinador de seguridad y salud por la propiedad. Si no se aporta dicha documentación visada, deberá aportarse declaración responsable del/de los técnicos.

-Deberá aportarse fianza de 600.-€ para responder de los posibles desperfectos causados en la vía publica durante la ejecución de las obras.

-Deberá aportarse estudio de gestión de residuos suscrito por el promotor.

-Deberá aportarse fianza que responda de la gestión de los residuos que se generen, que se corresponderá con la que conste en el proyecto y en el estudio de gestión de residuos, y en aplicación del PGOU vigente no sera inferior de 100.-€.

-El presupuesto no contiene partida de gestión de residuos y tampoco de seguridad y salud.

-El proyecto técnico que se aporte para subsanar las deficiencias, deberá ser en un pdf único y con asignación de marcadores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Sabadell Real Estate Development, S.L. de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

#### 21/17.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

#### 4.1 Acuerdo aprobación declaración oferta económica más ventajosa contrato obra “construcción de 180 nichos en Cementerio Municipal, ejercicio 2017”, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 180 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EJERCICIO 2017”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2017.-----

Habiéndose procedido a presentar las ofertas correspondientes con el siguiente resultado:-----

Nº	LICITADOR	OFERTA (€)	IVA (€)	TOTAL(€)
1	CONSTRUCCIONES PAREDES CALOMARDE, S.L.	77.589,63	16.293,82	93.883.45
2	CONTRATAS HIDRÁULICAS, S.L.	79.952,37	16.790,00	96.742, 37
3	HORPREFER, S.L.	83.716,65	17.580,49	101.297,14

Vistos los informes del Arquitecto Municipal, Antonio Felici Llopis y el Interventor Municipal obrantes en el actuado.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero. Declarar como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del contrato de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 180 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EJERCICIO 2017” la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES PAREDES CALOMARDE, S.L.”, N.I.F./C.I.F. núm. B12569539 por importe de 93.883.45 € (IVA incluido).-----

Segundo.- Aprobar y disponer del gasto de 93.883.45 € de acuerdo con las siguientes anualidades:-----

2017	93.883.45 €	Nº OPERACIÓN	D 18390
------	-------------	--------------	---------

Tercero.- Notificar licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa el presente acuerdo requerirle para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba esta notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe de 4.694,17 € , así como:-----

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incluidas las de carácter local.

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del D.N.I.; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

**3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Anexo III al presente Pliego.



### **5º) Acreditación de la solvencia:**

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

- SOLVENCIA FINANCIERA:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al precio total del contrato.

- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:

- a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución o actas de recepción. La empresa deberá haber realizado un volumen de obra de al menos el importe del contrato.

En aplicación del artículo 65 del TRLCSP, al ser el presupuesto inferior a 350.000,00 € no es preceptivo que el contratista disponga de la correspondiente clasificación del Ministerio de Hacienda. No obstante, a título meramente informativo, la clasificación requerida sería la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	2	B

### **6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**7º) Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

La adjudicación efectuarse mediante resolución motivada dentro de los CINCO días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 151.2.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

Cuarto. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, se dictará acuerdo de adjudicación definitiva a su favor, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.---

#### 4.2 Acuerdo aprobación canon ocupación de cruce de colector municipal en el Barranco de San José.

Resultando que mediante Resolución de 18 de abril de 2017, el Comisario de Aguas autoriza al Ayuntamiento de la Vall d'Uixó las obras de adecuación del punto de cruce de colectores de saneamiento en el barranco de San José (coordenadas UTM H30 ETRS89 (737.950; 4.410.171) en el T.M de la Vall d'Uixó.-----

Resultando que dicha autorización se encuentra sujeta al cumplimiento de una serie condiciones particulares, entre las que destaca- a los efectos que aquí interesan- la establecida en el punto 4º consistente en la sujeción de la autorización a un canon anual de utilización del Dominio Público Hidráulico, produciéndose el devengo de la tasa con el otorgamiento inicial de la autorización y el mantenimiento anual de la misma, todo ello según el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, puesto que el hecho imponible es el disponer de la autorización para su ejecución.-----

Visto el escrito de 9 de mayo de 2017 (núm de anotación 2017009770) por el que la Confederación Hidrográfica del Júcar notifica a este Ayuntamiento la liquidación del canon de ocupación de cruce de colector municipal de saneamiento en el Barranco San José con número de referencia 2016AP0376 por un importe de 81,83 €, importe que ya se consigna en la condición particular cuarta de la Resolución de 18 de abril de 2017 en la que se establece que “ *Para este año, y teniendo en cuenta el cómputo de 257 días desde la fecha de esta resolución, el canon de utilización del dominio público hidráulico asciende a un importe de 81’83 €*”.-----

Considerando que la normativa aplicable está constituida por las siguientes normas:-----

- Artículo 112 del Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- Artículo 288 y ss del Real Decreto 849/1.986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas, modificado posteriormente por el Real Decreto 1315/1.992, de 30 de octubre y el Real Decreto 606/2003, de 23 Por su parte en el Título IV (Régimen económico-financiero de la utilización del DPH) define los diferentes tipos de canon que gravan su uso (canon de ocupación, vertido y regulación).

- Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre revisión de los cánones de utilización de los bienes de dominio público hidráulico ( BOE núm 147 de 21 de junio de 2005).

Vista la existencia de crédito en la aplicación 0506 161 209 “Cánones: Saneamiento, alcantarillado y depuración” -----

Considerando que, de acuerdo con las atribuciones conferidas por esta Alcaldía mediante el Decreto 1517/15, de 18 de Junio, compete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la autorización, disposición y liquidación de la obligación a que se ha hecho referencia.-----

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:---

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación resultante del pago por un un importe total de 81,83 € (ADO 12017000017619) correspondiente a la liquidación del canon de ocupación de cruce de colector municipal de saneamiento en el Barranco San José con número de referencia 2016AP0376 a favor de la Confederación Hidrográfica del Júcar. ---

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.3 Acuerdo aprobación adquisición inmueble sito en C/ Juan Capó, 28, propiedad de la Cooperativa Agrícola San Vicente Ferrer de la Vall d'Uixó, S.COOP.V., con destino a ampliación Centro Social sito en C/ Maestro Rodrigo.

Visto el expediente incoado para la adquisición de inmueble de propiedad particular, sito en C/ Juan Capó, nº 28, para ampliación de Centro Social en C/ Maestro Rodrigo, -----

Resultando que en fecha 21 de abril de 2017, este Ayuntamiento suscribió acta de compromiso con la Cooperativa Agrícola San Vicente Ferrer de Vall de Uxó, S. Coop. V.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura informe de Servicios Técnicos municipales, de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, y de la Intervención de Fondos, con cargo al presupuesto de 2017, 2018, 2019 y 2020. -----

Visto el expediente incoado para la adquisición de inmueble de propiedad particular, sito en C/ Juan Capó, nº 28, para ampliación de Centro Social en C/ Maestro Rodrigo, -----

Considerando que por las peculiaridades del objeto resultaría irrelevante la consulta previa, por lo que procede la adjudicación directa de la compraventa.-----

Vista la legislación aplicable, que fundamentalmente está constituida por:

- Artículos 4 y Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.
- Art. 11 y concordante del Reglamento de Bienes.
- Art. 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Art. 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2014 de 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, por unanimidad, acuerda:----

Primero.- Aprobar la adquisición de inmueble propiedad de la Cooperativa Agrícola San Vicente Ferrer de Vall de Uxó, S. Coop. V., sito en C/ Juan Capó, nº 28, para ampliación del Centro Social en C/ Maestro Rodrigo, cuya descripción y características figuran en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.-----

Segundo .- Autorizar como forma de adjudicación la contratación directa, debido a las circunstancias excepcionales que concurren en el objeto.-----

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la partida 0404-151-681 del presupuesto de 2017, por importe 50.000 €, ADO nº op 17617.-----

-

Cuarto.- Aprobar la autorización, por el importe de 275.181,25 € , con cargo a la partida 0404-151-681, ADFUT nº op 16967, con el siguiente detalle:--

Ejercicio 2018 ... 100.000 €  
 Ejercicio 2019 ... 100.000 €  
 Ejercicio 2020 ... 75.181,25 €

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la formalización del contrato queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio 2017 y siguientes.-----

Sexto.- Por la Alcaldía se suscribirá la escritura de compraventa de dicho inmueble, que adquirirá el Ayuntamiento libre de cargas y gravámenes.-----

Séptimo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

#### 4.4 Acuerdo aprobación convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y la Cooperativa de riegos La Vall d'Uixó para la puesta en valor y mejora del entorno de la senda del Quistel.

Resultando que el entorno periurbano conocido como “Senda de Quistel” es un espacio con importantes valores ambientales muy utilizado por la ciudadanía de la Vall d'Uixó, como área de esparcimiento próximas al casco urbano donde se practica el ocio y actividades deportivas, conectando el entorno urbano con el paraje turístico San José, que constituye el foco turístico más importante de la Vall d'Uixó. -----

Resultando que tratándose de un espacio valioso a conservar, este Ayuntamiento inició en el año 2016 un Plan para la puesta en valor de la Senda del Quistel, que comprende actuaciones de plantación de especies vegetales, limpieza, restauración de muretes de piedra seca, eliminación de elementos fuera de ordenación, instalación de mobiliario urbano, actuaciones de señalización y con fines didácticos etc.-----

Vistas las necesidades de suministro de agua para riego que comporta dicho Plan así como futuras actuaciones municipales y no disponiendo el Ayuntamiento de ningún terreno de su propiedad para construir un depósito que pudiese servir a dichos fines, se contempla como opción más conveniente y menos gravosa el aporte de dicha agua desde la conocida como “Balsa del Quistel” propiedad de la Cooperativa de Riegos, depósito que requeriría de la restauración de algunos de sus elementos, puesto que presenta un aspecto envejecido y con poco ornato, que desmerece paisajísticamente el entorno que este Ayuntamiento pretende valorizar e integrar.-----

Resultando que por todas estas razones es necesaria la colaboración entre la Cooperativa de Riegos Vall de Uxó y el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó para que el entorno presente el mejor aspecto posible a la vez que se garantiza la

supervivencia de la importante plantación que el Ayuntamiento efectuará de forma inmediata, así como otras que pudieran realizarse en el futuro.-----

Vista la Memoria Valorada del Arquitecto Municipal de adecuación y reparación de distintos elementos de la Balsa del Quistel (vallado, caseta anexa y ribazo de contención) de 4 de mayo de 2017.-----

Vista la legislación aplicable constituida por:-----

- Artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la Memoria Justificativa del Concejal del Servicio de Agricultura, el informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y del Sr Interventor de Fondos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Suscribir el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y la Cooperativa de Riegos Vall de Uxó para la puesta en valor y mejora del entorno de la Senda del Quistel obrante en el actuado.-----

Segundo- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación 0506.170.22699 "Otros gastos diversos: Medio Ambiente" por importe de 8.092'24 €.-----

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del Convenio mencionado, así como de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Cooperativa de Riegos Vall de Uxó y a los órganos municipales competentes para la firma del mencionado Convenio.-----

Quinto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

21/17.5 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín